

ACTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 21 días de febrero de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Conocer sobre la solicitud de cambio de modelo portátil presentada por la entidad comercial Cecomsa, S.R.L. adjudicataria del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-006**, llevado a cabo para la adquisición de equipos informáticos.

1. En fecha 3 de noviembre de 2022, este Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 004, decidió la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-006, llevado a cabo para la adquisición de equipos informáticos del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Ítems	Forma de Pago
CECOMSA, S.R.L.	1-02-31616-3	RD\$5,536,523.00	1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9	<p>Entrega: Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 8 semanas.</p> <p>Pago: Un único pago correspondiente al 100% del valor total contratado, contra entrega y recepción conforme de los bienes adjudicados.</p>
IQTEK Solutions, S.R.L.	1-30-87696-7	RD\$140,319.03	4	

2. En fecha 9 de diciembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación del acta núm. 004 de adjudicación a los oferentes participantes en el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-006.

3. Luego de adjudicado el procedimiento y notificada el acta núm. 004 de adjudicación, fue suscrito el contrato núm. RI-2023-005, en fecha 20 de enero de 2023, entre el Registro Inmobiliario y la razón social Cecomsa, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por el licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 3856.

4. En fecha 26 de enero de 2023 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la orden de compra núm. RI-2023-016 a favor de Cecomsa, S.R.L., por un monto total de RD\$5,536,522.99.

5. Más tarde, en fecha 7 de febrero de 2023, la empresa adjudicada Cecomsa, S.R.L., solicitó el cambio del ítem núm. 7, portátil Apple Macbook Pro M1 (MKGP3LL/A), indicando en síntesis lo siguiente:

“Hemos recibido la información por parte de nuestro suplidor sobre las Portátiles Apple Macbook Pro M1 (MKGP3LL/A), correspondiente al ítem 7, indicando que estas han sido descontinuadas. Nuestro suplidor nos ofrece como reemplazo la Portatil Apple Macbook Pro M2 (MPHE3LL/A), la cual entregaríamos sin costo adicional y cuenta con características técnicas iguales o superiores. Les detallamos a continuación las características del modelo Portatil Apple Macbook Pro M2 (MPHE3LL/A):

Portátil Apple Macbook Pro M2 (MPHE3LL/A)
<i>Número de parte: (MPHE3LL/A)</i>
<i>Color (Space Gray)</i>
<i>Tamaño máximo de pantalla 14" liquid retina XDR.</i>
<i>Disco y memoria 512GB SSD, 32GB RAM</i>
<i>Wi-Fi 6E</i>
<i>Tres puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, ranura para tarjeta SDXC, conector para auriculares, puerto de carga MagSafe.</i>
<i>Camera fase time HD 1080p.</i>
<i>M2 Pro 10C CPU 16C GPU.</i>
<i>Conector USB-C para carga, incluye su cable y adaptador de corriente USB-C de 67W.</i>
<i>Garantía 1 Año de defectos por parte del fabricante.</i>

6. Posteriormente, mediante oficio núm. TI-N-2023-002 de fecha 17 de febrero de 2023, los peritos técnicos del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-006 para la adquisición de equipos informáticos del Registro Inmobiliario, presentaron su no objeción a los cambios solicitados por el proveedor adjudicado Cecomsa, S.R.L., al expresar, en síntesis, lo siguiente:

“De acuerdo a la comunicación enviada por la empresa Cecomsa, S.R.L., se nos notificó el cambio de modelo de las portátiles ofertadas debido a que las mismas fueron descontinuadas; visto esto, la empresa ha propuesto un cambio de modelo. El modelo a ser oferta es la portátil marca Apple Macbook Pro M2 (MPHE3LL/A).

Procedimos, por tanto, a comparar el modelo original vs el nuevo modelo de portátil propuesto obteniendo los siguientes resultados:

<u>Modelo original</u>	<u>Modelo propuesto</u>	<u>Características vs. original</u>
Portátil Apple Macbook Pro M1 (MKGP3LL/A) Modelo 2022	Portátil Apple Macbook Pro M2 (MPHE3LL/A) Modelo 2023	Superior al original
Color (Space Gray)	Color (Space Gray)	Similar al original
Número de parte: (MKGP3LL/A)	Número de parte: (MPHE3LL/A)	Superior al original
Tamaño máximo de pantalla 14" liquid retina XDR.	Tamaño máximo de pantalla 14" liquid retina XDR.	Similar al original
Disco y memoria 512GB SSD, 32GB RAM	Disco y memoria 512GB SSD, 32GB RAM	Similar al original
Wi-Fi 6É	Wi-Fi 6É	Similar al original
Tres puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, ranura para tarjeta SDXC, conector para auriculares, puerto de carga MagSafe.	Tres puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, ranura para tarjeta SDXC, conector para auriculares, puerto de carga MagSafe.	Similar al original
Camera fase time HD 1080p.	Camera fase time HD 1080p.	Similar al original
M1 Pro 08C CPU 16C GPU.	M2 Pro 10C CPU 16C GPU.	Superior al original
Conector USB-C para carga, incluye su cable y adaptador de corriente USB-C de 67W.	Conector USB-C para carga, incluye su cable y adaptador de corriente USB-C de 67W.	Similar al original
Garantía 1 Año de defectos por parte del fabricante.	Garantía 1 Año de defectos por parte del fabricante.	Similar al original

<u>Modelo original</u>	<u>Modelo propuesto</u>	<u>Características vs. original</u>
Portátil Apple Macbook Pro M1 (MKGP3LL/A) Modelo 2022	Portátil Apple Macbook Pro M2 (MPHE3LL/A) Modelo 2023	Superior al original
RD\$160,463.23 itbis incluido	RD\$188,654.21 itbis incluido	El oferente se compromete a mantener el precio originalmente ofrecido.

Visto la comparación de los 2 modelos de equipos tanto a nivel económico como características de Hardware y Software del equipo, indicamos que no tenemos inconvenientes a nivel técnico en aceptar el nuevo modelo propuesto". Énfasis nuestro.

7. Por lo anterior, este Comité de Compras y Licitaciones puede determinar lo siguiente: **1)** en ocasión del procedimiento de que se trata, el oferente adjudicado del ítem 7, entre otros, la razón social Cecomsa, S.R.L., propuso el Portátil Apple Macbook Pro M1 (MKGP3LL/A), **2)** el indicado oferente ofertó el bien mencionado por un valor total de RD\$481,389.70, las tres unidades del mismo; **3)** la contratación con el adjudicatario Cecomsa, S.R.L. fue perfeccionada mediante la orden de compra núm. RI-2023-016 de fecha 26 de enero de 2023; **4)** la razón social Cecomsa, S.R.L. solicitó, mediante comunicación de fecha 7 de febrero de 2023, la modificación de los equipos ofertados inicialmente sobre el ítem 7, correspondiente al Portátil Apple Macbook M1 (MKGP3LL/A). En la misma comunicación ofrece entregar en lugar del bien previamente mencionado, la Portátil Apple Macbook M2 (MPHE3LL/A), la cual presenta similares y superiores características técnicas requeridas e indicadas en el pliego de condiciones de la contratación, así como el mismo valor económico; y, **5)** por último, los peritos técnicos designados para la evaluación de

las ofertas técnicas presentadas en ocasión del presente procedimiento han determinado que los bienes propuestos por Cecomsa, S.R.L. cumplen y superan las especificaciones técnicas requeridas, y que este cambio no presenta una modificación de la propuesta económica pues se mantiene el precio contratado.

8. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos licitación pública nacional del Registro Inmobiliario.

9. En ese sentido, el artículo 2, numerales 1 y 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

***Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.** Énfasis nuestro.*

10. El artículo 9, numeral 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: *“Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las funciones antes descritas, así como cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo del Poder Judicial”.*

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta núm. 004, de fecha 3 de noviembre de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022, de notificación del acta núm. 004 de fecha 3 de noviembre de 2022.

VISTO: El contrato núm. RI-2023-005, suscrito en fecha 20 de enero de 2023, entre el Registro Inmobiliario y la entidad comercial Cecomsa, S.R.L.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2023-016 de fecha 26 de enero de 2023, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de febrero de 2023 de Cecomsa, S.R.L.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2023-002 de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por los peritos técnicos, correspondiente a la notificación de cambio de modelo equipo de cómputo portátil (laptop).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO de la modificación de los equipos adjudicados a la entidad comercial Cecomsa, S.R.L., respecto del ítem núm. 7, **Portátil Apple MacBook M1 (MKGP3LL/A)**, por **Portátil Apple MacBook M2 (MPHE3LL/A)**, por los motivos y razones previamente indicados y, en consecuencia, lo da por presentado.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 21 de febrero de 2023.

Firmado por: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs/yv

---Fin del documento---